

mente se Executara para que se baxen reintegrado de lo devuelto

Con lo que se ha hecho este Ayuntamiento, que firmaron Dho. Senor y Dho. Doysee =

Melgares Muñoz Carreros

Melgares Luengo Perez y Cortada Excaj

Señores de la Real Audiencia de Santo Domingo de los Rios de Guayaquil

En la Villa de Caravaca en veinte y siete de Febrero de mil ochocientos y Diez y siete el Consejo Municipal Ayuntamiento de esta villa a saber los señores Don Juan Melgares... por Indisp. al Sr. Dho. de esta villa por el Sr. y demas que abajo firmamos... y procedida Citaz. a me Diez y siete de Agosto de 1807 acordado lo siguiente... Juan Joseph Perez y Cortada Comisario de la Real Audiencia... el Ayuntamiento de esta villa... para el sueldo de los señores... Indispensable de hacer estos pagos... y quando no se debulla en especie el que se tome de los Cuangos para el suministro... en esta villa... Deon acuerdo y conformidad de este Consejo como Consipere Comisionado en forma de los Sr. Capitulares y Narciso Lopez...

